



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098-A-2013-MDCA

Cerro Azul, 09 de Octubre de 2013

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO: El Informe N° 047-2013-GDUR/MDCA de fecha 01 de Octubre de 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad de Cerro Azul, sobre el pago de la Adicional de Obra N° 01 de la Obra "Ampliación del Techado de local ASIPICA-Cerro Azul-Cañete-Lima", y el presupuesto deductivo vinculante N° 01, de la referida obra;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que todas las Municipalidades tienen autonomía y cuentan con la facultad de ejercer los actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, mediante Carta N° 014-CGN/GOP/13, de fecha 16 de Setiembre de 2013, la Empresa Constructora G.N. GAMBOA & CIA S.A.C., solicita la aprobación de Adicional de Obra N° 01 de la Obra "Ampliación del Techado de local ASIPICA-Cerro Azul-Cañete-Lima", por haberse generado partidas nuevas y un deductivo vinculante no contemplados en el expediente técnico contractual;

Que, mediante Carta N° 005-2013/JLBF-SUPERVISOR, el Supervisor de la Obra Ing. José Luis Borjas Flores, presenta el Informe sobre Adicional de Obra N° 01, en el que concluye que la solicitud de Adicional de Obra N° 01, cumple con lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en consecuencia otorga su aprobación, por lo que se hace necesario una ampliación presupuestal de S/. 6,692.72 por trabajos complementarios a realizar; y da su conformidad al presupuesto deductivo vinculante N° 01, que asciende a la suma de S/. 493.22 (cuatrocientos noventa y tres con 22/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe de vistos, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que de acuerdo al Informe presentado por el Supervisor de la Obra, su Gerencia considera procedente la solicitud de Adicional de Obra N° 01, para lo cual debe emitirse la Resolución respectiva, aprobándose el Adicional de Obra N° 01 hasta por la suma de S/. 6,692.72 (seis mil seiscientos noventa y dos y 72/100 nuevos soles), y da su conformidad al presupuesto deductivo vinculante N° 01, que asciende a la suma de S/. 493.22 (cuatrocientos noventa y tres con 22/100 nuevos soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Que, mediante Memorándum N° 1739-2013-GPP/MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el monto solicitado.

Con el Visto bueno de las Gerencias de Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Adicional N° 01 de la Obra “Ampliación del Techado de local ASIPICA-Cerro Azul-Cañete-Lima”, hasta por la suma de S/. 6,692.72 (seis mil seiscientos noventa y dos con 72/100 nuevos soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto deductivo vinculante N° 01, que asciende a la suma de S/. 493.22 (cuatrocientos noventa y tres con 22/100 nuevos soles).

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente, a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Desarrollo Urbano y Rural.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE